

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición antes este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 11 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento del recurso de reposición del expediente 103/01 de la empresa “ONCE”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “ONCE” interesada en el expediente 103/01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: 103/01. Asunto: Notificación de Resolución de Desistimiento de Recurso de Reposición.

RESOLUCIÓN

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco Ordóñez Laguna, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra la resolución de revocación parcial y reintegro de subvención de fecha 30 de junio de 2006, correspondiente al expediente 103/01.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 10 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3481-06, de la empresa “M.^a Ángeles Soriano Zambudio”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.^a Ángeles Soriano Zambudio” interesada en el expediente EE-3481-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3481-06. Asunto: Notificación de Resolución de Inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa M.^a Ángeles Soriano Zambudio con C.I.F./N.I.F. 20252777N

por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3486-06, de la empresa “Antonia Montserrat Canales Ramírez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Antonia Montserrat Canales Ramírez” interesada en el expediente EE-3486-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3486-06. Asunto: Notificación de Resolución, de Inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Antonia Montserrat Canales Ramírez con C.I.F./N.I.F. 28957476Q por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3487-06, de la empresa “Manuel Antonio Jiménez García”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Manuel Antonio Jiménez García” interesada en el expediente EE-3487-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3487-06. Asunto: Notificación de Resolución de Inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Miguel Antonio Jiménez García con C.I.F./N.I.F. 07229426C por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero